

**FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026**

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. AD-011-2025 DE APROBACIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DEL
PROCEDIMIENTO EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD
DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026” Referencia:
FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las tres de la tarde (05:00 pm) del día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones **Mercedes Canalda**, presidenta, **Thomas Polanco**, miembro, **Yahaira Sanó**, miembro, **Maribel Arias Ureña**, miembro, **Natalia Ramos**, miembro, para deliberar sobre los temas consignados en la agenda u orden del día pautada para el día de hoy, referente al procedimiento **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL
RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026”** de Referencia núm. **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001**.

La **Sra. Mercedes Canalda**, procedió a presentar los temas en agenda pautados en la reunión. Acto seguido, la presidenta certificó los miembros presentes en la reunión quien, con la nómina de presencia redactada a esos fines, comprobó que además de su persona se encontraban presentes los siguientes miembros:

Lic. Thomas Polanco	Director Ejecutivo - Financiero y Administrativo
Lic. Maribel Arias	Encargada Oficina de Acceso a la Información
Lic. Yahaira Sano	Coordinadora de Planificación y Desarrollo
Lic. Natalia Ramos	Jurídico

10/11
vs
MAPU

En vista de la comparecencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la presidenta declaró la validez de misma para tomar las decisiones relativas a los puntos indicados en la agenda u orden del día. Acto seguido, la presidenta procedió a dar lectura a los temas de la agenda u orden del día, siendo los siguientes:

- a) Conocer el Informe Final de Evaluación Económica elaborado por los peritos designados para el procedimiento de **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026”** Referencia: **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001**.
- b) Conocer y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y**

11/11

DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026” Referencia: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001.

Una vez enunciada la agenda u orden del día, la presidente tomó la palabra para indicar que era preciso pasar al conocimiento de los temas de la agenda u orden del día. Acto seguido, fue presentado el Comité de Peritos, conformado por los señores; **Lic. Bernardo Mesa**, Técnico, **Ing. Cristóbal Muñoz**, Técnico, **Licdo. Jose Oscar Saba**, Técnico, **Licdo. Claudio Méndez**, Financiero; **Lic. Gilbert Leandro Cadete**, Jurídico; qué juntamente con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conocieron el Informe Final de Evaluación Económica del procedimiento **EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** Referencia: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001

I. ANTECEDENTES:

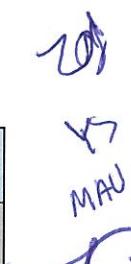
En fecha treinta (30) del mes de octubre del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el informe Definitivo de Evaluación Técnica (Sobre A) IT-007-2025, del procedimiento de mención, habilitando para la apertura de su oferta económica al oferente:

Núm.	OFERENTE	RPE
1	BORNAN SPORTS TECHNOLOGY SL	B87915419

En fecha treinta y uno (31) de octubre del año 2025, a las 3:00 p.m. de la tarde tuvo lugar la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre B) en presencia del Notario Público **LIC. RAUL QUEZADA PEREZ**, con colegiatura núm. **4698** del Colegio Dominicano de Notarios, mediante **Acta Notarial No. 06-2025, Folio 14 y 15**.

En ese orden de ideas, en fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año 2025, los peritos evaluadores emitieron el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante del presente documento, en la cual se indica lo siguiente:

II. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica)

BORNAN SPORTS TECHNOLOGY, SL RNC. 1B87915416 - RPE 1B87915416		
Criterio para evaluar	CONFORME	CUMPLE NO CUMPLE
	CONFORME. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendente a TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$301,730,740.20) El numeral 13.1 Precio de la oferta del Pliego de Condiciones, establece que:	 

<p>Formulario de presentación de la Oferta económica (SNCC.F.33)</p>	<p>La oferta debe contener el costo del bien ofertado. Todos los costos aplicables del bien deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar transparentados en la misma. Es responsabilidad del proveedor cumplir con este requerimiento.</p> <p>El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.</p> <p>La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todos los gastos e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.</p> <p>El(la) oferente deberá asegurarse de que en su oferta económica incluyó los impuestos correspondientes, ya que esto no se considerará un error aritmético susceptible de ser corregido.</p> <p>El(la) oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones</p>	<p>✓ ✓ MAU ✓</p>
<p>Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades / presupuesto)</p>	<p>CONFORME. Presupuesto debidamente detallado, el oferente presentó presupuesto según indica el pliego de condiciones.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el Pliego de Condiciones.</p>	<p>CONFORME. La garantía de seriedad de la oferta presentada por SEGUROS BANRESERVAS por un valor de CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE CON 00/100 (US\$50,500.00), con una vigencia desde el 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de enero del año 2026, período requerido en el Pliego de Condiciones.</p>	<p>CUMPLE</p>

Resultado de la evaluación: Considerado para adjudicación

III. Resultado de la evaluación:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 23 del Pliego de Condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
BORNAN SPORTS TECHNOLOGY, SL - RNC 1B87915416 - RPE 1B87915416	CONFORME	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

IV. Reporte de lugares ocupados

NO. LUGAR	OFERENTES	MONTO
1	BORNAN SPORTS TECHNOLOGY, SL RNC. 1B87915416 - RPE 1B87915416	RD\$301,730,740.20

Los peritos coincidimos en que el oferente habilitado cumple con todos los requerimientos técnicos del numeral 5, página 13 "Especificaciones Técnicas del Servicio" del Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, se requirió al oferente BORNAN SPORTS TECHNOLOGY, S.L. la corrección de la garantía de seriedad de oferta, a los fines de que fuera presentada en la misma moneda en que se formuló su propuesta económica, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Dicha corrección fue debidamente realizada dentro del plazo otorgado y validada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, previo a la adjudicación.

RESULTA: Que, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 136 del Decreto No. 416-23, al verificarse que el monto adjudicado supera la apropiación presupuestaria inicialmente disponible, la entidad contratante gestionó y obtuvo un nuevo Certificado de Apropiación Presupuestaria con valor suficiente para garantizar el pago total del contrato, correspondiente al monto de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$ 301,730,740.20), conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

Al respecto, los artículos 132 y 133 del Decreto núm. 416-23 establecen que:

"ARTÍCULO 132 Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el periodo de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones, para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados”.

I. SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

II. SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 128, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 establece acerca de la Evaluación de las ofertas económicas lo siguiente: “Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación”.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 196 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: “El monto de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será de un 1 % del monto de la oferta presentada, esta es de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica o “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 133 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, en cuanto al acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación, establece: “El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.”

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, “en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

III. SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 134 y su único párrafo del Reglamento de Aplicación No. 416-23 que: “El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financieras, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo.** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.”

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTA: La Ley 28-23 sobre Fideicomiso Público.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

VISTA: El Acta administrativa Núm. AP-014-2025, que aprueba el pliego de condiciones, Modalidad y selección del proceso y designación de Peritos.

VISTO: El Pliego de condiciones específicas del proceso.

VISTA: El Acta administrativa Núm. E-017-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El Acta administrativa Núm. E-018-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El Acta Notarial núm. 139-2025, que documenta la apertura de las ofertas técnicas sobre (A) y ofertas económicas sobre (B).

VISTA: El acta administrativa Núm. E-019-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El acta administrativa Núm. E-020-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El Acta administrativa Núm. E-021-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El Acta administrativa Núm. E-022-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación Técnica (Sobre A)

VISTA: El Acta Notarial Núm. 06-2025, Folios que documenta la apertura de la oferta económica sobre (B).

VISTO: El Informe Final de Evaluación Económica de fecha cuatro (04) de noviembre del 2025.

A los fines anteriores los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de leer y discutir aspectos relevantes sobre el mismo, conforme a las atribuciones que le confiere la normativa aplicable y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos:

RESOLUTA:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del procedimiento de EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026” Referencia: FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001, resuelven, APROBAR a unanimidad de votos, y sin oposición, del Informe de Evaluación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para el procedimiento EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA POR EXCLUSIVIDAD DEL RELANZAMIENTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026 de Referencia FIDEICOMISOJCC2026-CCC-PEEX-2025-0001. ADJUDICA a BORNAN SPORTS TECHNOLOGY SL, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$301,730,741.20)

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Unidad de Compras y Contrataciones la notificación del presente resultado a BORNAN SPORTS TECHNOLOGY SL quien resultó adjudicatario del presente procedimiento y convocar a éste a la firma del contrato contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a un cuatro por ciento (4%) del valor de su oferta.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación de esta acta y de todos los documentos del presente procedimiento en el portal institucional.

Y no habiendo nadie más solicitado el uso de la palabra y sin que existan otros asuntos que tratar por ante este Comité de Compras y Contrataciones, se levantó la sesión el día, mes y año debajo indicados, redactándose la presente acta que fue firmada y rubricada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales jurídicos, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a las seis de la tarde (06:00 pm) del día cuatro (04) de Noviembre del año 2025.



MERCEDES CANALDA
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones del



THOMAS POLANCO
Miembro



MARIBEL ARIAS UREÑA
Miembro



YAHAIRA SANO
Miembro



NATALIA RAMOS
Miembro